

El concejo deliberante de mercedes, fijo multas para las agencias y comercios que vendan motos y no hagan la entrega de la documentación al comprador. La primera vez, la multa será de 400 unidades de nafta.

Atento a varias reuniones llevada a cabo en el concejo deliberante con los propietarios de comercios y agencias que se dedican a la venta de motos, desconociendo que es un delito retener la documentación del bien adquirido, sea cual fuera la forma de pago acordado con el cliente, a partir de esta ordenanza deberán hacer entrega de la documentación.

Además en caso de operativos municipales y ante esta situación que es muy reiterativa tanto el conductor de la moto como la firma que vendió el bien deberán pagar una multa, que para el caso de los agencieros por ser la primera vez el monto llega los $2.000, por segunda vez 400unidades de nafta luego la clausura del comercio hasta que regularice la situación.

Otro punto importante fue la entrega obligatoria del casco, y considerar al casco un elemento de seguridad como lo es el cinturón de seguridad en los automóviles.